



RESOLUCION NUMERO 064 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa ESLABONAR S.A.S., para orientar formación en trabajo seguro en alturas

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DE LA REGIONAL SANTANDER, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo primero de la Resolución 2578 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Director General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 4º de la ley 119 de 1994, establece como función del SENA la de "impulsar la promoción del trabajador, a través de su formación profesional para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de Enero 28 de 2004, señala como funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional integral: "1. *Plantear, programar, controlar y evaluar los procesos de formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. // 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio del servicio del centro. //..// 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. // . 36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del centro. //*

Que la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y señala las disposiciones generales, obligaciones y requerimientos, programa de prevención y protección contra caídas, capacitaciones, entre otros aspectos.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. 1409 Artículo 12 inciso 2, define los requisitos que deben cumplir los Entrenadores de trabajo en altura, la capacitación que deben tener las personas que realicen trabajo en alturas, a través del SENA o de la persona o entidad autorizada por el SENA, la certificación de competencias laborales que puede expedir el SENA, y la autorización que pueden solicitar a esta entidad las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional que quieran orientar formación para trabajo en alturas.

Que el 28 de Diciembre de 2012 el Director General del SENA expide la Resolución No. 2578 "Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución No. 1409 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo primero de la Resolución No. 2578 de 2012 señala que los Subdirectores de Centro, mediante resolución motivada autorizarán a la persona natural o jurídica para dictar cursos de capacitación para trabajo en altura, por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente resolución, hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la norma de calidad correspondiente.

Que la empresa **ESLABONAR S.A.S.** con Nit: 900.299.770 - 1, con domicilio principal en la carrera 21A No. 53 - 24 de Bucaramanga, representada legalmente por Fredy Martín Viviescas Calderón, identificado con C.C. 91.499.954 de Bucaramanga, mediante comunicación No 1-2013-000628 de fecha Octubre 30 de 2013, ha presentado al CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, la solicitud de autorización para orientar los programas de formación para Trabajo Seguro en Alturas así: "Básico Operativo Trabajo seguro en alturas", "Avanzado Trabajo seguro en alturas", "Reentrenamiento Trabajo seguro en alturas", "Coordinador Trabajo seguro en alturas" y "Administrativo para Jefes de área Trabajo seguro en alturas", de acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo.



RESOLUCION NUMERO 064 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa ESLABONAR S.A.S., para orientar formación en trabajo seguro en alturas

Que **ESLABONAR S.A.S.** con Nit: 900.299.770-1, a la solicitud de autorización adjunta los siguientes documentos: 1. Contrato de arrendamiento sede administrativa y contrato de arrendamiento centro de entrenamiento, 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga Nit: 900.299.770-1, 3. RUT y copia de cédula del representante legal, 4. Certificado de los entrenadores con sus respectivas hojas de vida y que cumplen los requisitos señalados en la resolución 1409 de 2012 y están certificados en el país, 5. Programas de formación que va a desarrollar, diseñados de acuerdo con el diseño general elaborado por el SENA, 6. Fotocopia de la Resolución expedida por la Dirección seccional o Local de salud, en la que se demuestra que la empresa tiene licencia vigente de salud ocupacional No. 15920 de fecha 17 de Noviembre de 2009, 7. La documentación que permita garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad, tales como memorias de cálculo estructural y certificados firmados por una persona calificada, y 8. Certificado del SENA, de que dispone de la infraestructura y recursos técnicos, propios o contratados para realizar el entrenamiento en trabajo seguro en alturas así: "Básico Operativo Trabajo seguro en alturas", "Avanzado Trabajo seguro en alturas", "Reentrenamiento Trabajo seguro en alturas", "Coordinador Trabajo seguro en alturas" y "Administrativo para Jefes de área Trabajo seguro en alturas", según corresponda.

Que el instructor de trabajo en alturas, el Sr, Luis Alberto Manrique Cacua, identificado con cedula de ciudadanía No 91.487.772 de Bucaramanga, con licencia de Salud Ocupacional No 000556 del 21 de Enero de 2011 y certificado de entrenador No 922500393652cc91487772c del 17 de Noviembre de 2012 del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, manifiesta que la empresa cumple con la infraestructura y recursos técnicos propios, con el anexo 1 "formato único de inspección centros de entrenamiento cursos trabajo seguro en alturas") adicionalmente relaciono los niveles de los programas de formación : "Básico Operativo Trabajo seguro en alturas", "Avanzado Trabajo seguro en alturas", "Reentrenamiento Trabajo seguro en alturas", "Coordinador Trabajo seguro en alturas" y "Administrativo para Jefes de área Trabajo seguro en alturas para ser autorizado.

Que con base en el literal anterior, el coordinador Jairo Orlando Ramirez Montero con cedula de ciudadanía No 91.241.889 de Bucaramanga que tiene a cargo las funciones de coordinador Académico de programas especiales del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, emite concepto (**favorable**) de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2013, manifiesta que ha revisado y verificado los documentos anexos a la solicitud de autorización los cuales están conforme a lo señalado en la resolución N° 2578 de 2012 y manifiesta que los programas de formación cumplen con el programa de formación elaborados por el SENA.

Que mediante Resolución No. 00035 de fecha 28 de Marzo de dos mil once (2011), esta subdirección se le reconoció autorización para orientar programas de formación en trabajo en alturas a **ESLABONAR S.A.S.**, con Nit 900.299.770-1

Que conforme a lo anterior y una vez revisados los programas de la empresa **ESLABONAR S.A.S.** y luego de la visita realizada en fecha 18 de Noviembre de 2013 a la empresa por el instructor técnico Luis Alberto Manrique Cacua, y el Coordinador académico programas especiales Jairo Orlando Ramirez Montero del centro recomienda al Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura expedir la autorización a la empresa **ESLABONAR S.A.S.**, toda vez que reúne los requisitos técnicos y legales para otorgar la autorización para orientar formación de trabajo seguro en alturas tal y como se dejó plasmado en las listas de verificación y conceptos técnico de favorabilidad presentados los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa: **ESLABONAR S.A.S.**, identificada con el NIT 900.299.770-1, y representada legalmente por **FREDY MARTIN VIVIESCAS CALDERÓN**, para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas para los niveles: "Básico Operativo Trabajo seguro en alturas", "Avanzado Trabajo seguro en alturas", "Reentrenamiento Trabajo seguro en alturas", "Coordinador Trabajo seguro en alturas" y "Administrativo para Jefes de área Trabajo seguro en alturas", por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente Resolución hasta tanto el Ministerio del Trabajo Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo expida la norma de calidad para trabajo en alturas y el organismo certificador asuma esta función.



RESOLUCION NUMERO 064 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa **ESLABONAR S.A.S.**, para orientar formación en trabajo seguro en alturas

ARTÍCULO SEGUNDO: El SENA Centro Industrial del Diseño y la Manufactura autoriza a: **ESLABONAR S.A.S.** bajo las siguientes condiciones:

REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY MARTIN VIVIESCAS CALDERÓN
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Carrera 21A No. 53 – 24 Barrio La Concordia, Bucaramanga
NOMBRE DE LOS ENTRENADORES	Rafael Eduardo Benitez Suarez cc 91.440.251 de Barrancabermeja Wilmer José Serrano Santos cc 1.098.606.174 de Bucaramanga Fredy Martín Viviescas Calderón cc 91.499.954 de Bucaramanga Edison Leonardo Frias Rodriguez cc 13.716.761 de Bucaramanga Erika Patricia Ramirez Oliveros cc 37.861.476 de Bucaramanga
DIRECCION DE LA INSTALACION DE FORMACION O CENTROS DE ENTRENAMIENTO AUTORIZADOS	Calle 32 No. 24 – 19 Girón Centro
PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACION	Fredy Martín Viviescas Calderón / Betsabe Ardila Ardila
TELEFONOS DE CONTACTO	3153448656 / 3173275205 / 6577788
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	fviviescas@eslabonar.com / servicioalcliente@eslabonar.com

ARTÍCULO TERCERO: El SENA se reserva el derecho de realizar seguimiento a la calidad de la formación, a la infraestructura y recursos técnicos propios o contratados del Centro de entrenamiento, sin previo aviso.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona Jurídica modifique algunas de las condiciones inicialmente presentadas (Art. Primero, segundo y tercero), que dieron origen a la expedición de la presente Resolución, deberá informar en un término no mayor de un (1) mes, ante este despacho sobre los cambios o modificaciones realizados con el fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO: El SENA se reserva el derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, a cancelar la autorización para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieron origen a la expedición de esta autorización.

ARTICULO SEXTO: La persona natural o jurídica, deberá reportar al SENA las certificaciones expedidas donde se incluyan entre otros: Nombre o razón social de la empresa, NIT o C.C., Resolución de autorización, dirección de la empresa o persona natural, tipo de documento, número de identificación y nombre de (del) (los) entrenador(es) que orientó(aron) la formación; tipo de documento, número de documento de identificación, nombre del trabajador, fecha de certificación, número del registro del certificado de formación, nivel de formación y empresa a la que pertenece el trabajador; dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, diligenciando el anexo: "Registro de certificados de capacitación de trabajo seguro en alturas emitidos por personas naturales o jurídicas autorizadas por el SENA" en formato en Excel, junto con los certificados expedidos, escaneados en un solo archivo Excel, al correo electrónico trabajoenalturas@sena.edu.co

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura dentro de los diez días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado en los artículos 67, 76 y 77 del C.C.A.



RESOLUCION NUMERO 064 DE 2013

Por la cual se autoriza a la empresa ESLABONAR S.A.S., para orientar formación en trabajo seguro en alturas

ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución debe ser publicada en la página web del SENA, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General en los primeros cinco (5) días de cada mes.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución Rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga la resolución No. 00035 de fecha 28 de Marzo de dos mil once (2011) que autoriza el reconocimiento de los programas de formación para dictar cursos de capacitación para trabajo seguro en alturas para los niveles: "Básico administrativo", "Básico Operativo", "Intermedio" y "Avanzado" para trabajo seguro en alturas y el aval al centro de entrenamiento móvil a la empresa ESLABONAR S.A.S., de acuerdo a las consideraciones señaladas.

Dada en Floridablanca

27 NOV 2013

OSCAR ALFONSO PEÑA AMAYA
Subdirector de Centro

Proyectó: Luis Alberto Manrique Cacia
Revisó: Jairo Orlando Ramirez Montero
VoBo: Leidy Viviana Gonzalez Vega